

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL DESTINO  
CÓDIGO  
038000

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017

N° 25.449

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0240 -MSP-

SAN JUAN, 20 de Febrero de 2017.

**VISTO:**

El expediente N° 4585-M-16, registro de la Municipalidad de 25 de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita la Donación del Inmueble, perteneciente al Dominio del Municipio de Santa Rosa del Departamento 25 de Mayo, a favor del Ministerio de Salud Pública, Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Transferencia del Dominio Privado de la Municipalidad a TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN) de una (1) parte del terreno identificado como DI en el Plano de Mensura 14-Expediente N° 709E0085116 y con nomenclatura catastrales de orígenes Título "A" 14-40-707810, Título "B" 14-40-695842 y Título "C" 14-40-680830, y que se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan bajo el Folio Real 00-14-1971, 00-14-1972 y 00-14-1555, inmuebles que fueron adquiridos por Escritura Pública N° 32 de fecha 12 de Abril del año 2011, encontrándose dicho terreno en Calle Belgrano y Enfermera Medina, Villa Santa Rosa del Departamento de 25 de Mayo.

Que conforme surge en fs. 01/02, consta la especificación detallada del Inmueble objeto de la DONACIÓN GRATUITA, el cual pertenece al Dominio Privado del Municipio del Departamento 25 de Mayo de nuestra Provincia, Donación la cual tiene por objeto, la futura Construcción del Hospital de 25 de Mayo.

Que a fs. 03 a 12 se adjuntan los antecedentes del Dominio, Mensura, Escritura e Informes y constancias de la Inscripción del Dominio, del Inmueble objeto de la presente Donación.

Que a fs. 13, se adjunta Decreto Municipal N° 163-M-2016, por el cual se Promulga la Ordenanza N° 79/2016 emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de 25 de Mayo, aprobándose la Donación referenciada.

Que a fs. 15, el Sr. Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, remite las presentes actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno, a efectos de concretar el trámite de escrituración correspondiente.

Que a fs. 16, la Sra. Escribana Mayor de Gobierno Dra. Nélide del C. GÓMEZ, solicita se disponga del Acto Administrativo correspondiente a fin de aceptar la Donación Gratuita del Inmueble objeto de estas actuaciones.

Que por lo expuesto y constancias obrantes, y requerimiento efectuado por Escribanía Mayor de Gobierno, corresponde se Acepte la Donación en los términos y condiciones que da cuenta la documentación de los presentes actuados, en conformidad al Art. 189° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la Donación del Inmueble perteneciente al Dominio del Municipio de Santa Rosa del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a Sección Patrimonio del Ministerio de Salud Pública a registrar dicha Donación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0219 -MPeI- 14-02-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébense las Actas Complementarias del Convenio de Asistencia y Cooperación, celebradas entre la Dirección de Recursos Energéticos, la Universidad Nacional de San Juan y los alumnos pasantes, mediante las cuales se acuerda la prestación de servicios de alumnos dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales para desarrollar tareas inherentes a su especialidad, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente, los que forman parte integrante como Anexos I, II y III.

DECRETO N° 0220 -MSP- 14-02-17

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo I, del Decreto N° 2046-MSP-16, de designación, en lo que respecta al número de documento de la Lic. Betsabé Elizabeth CORDERO GORDILLO, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO I LEY N° 71-Q-

APELLIDO NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO	TRAMO	D.N.I	LEY	PRO-ACT
CORDERO GORDILLO	Enfermero	Grado	C.A.y P	34.194.784	71-Q	02.01
Betsabe Elizabeth	Universitario	X-36hs	Paramédico			

DECRETO N° 0221 -MG- 14-02-17

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al profesional médico Ricardo Mario ROMERO, D.N.I. N° 29.835.468, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0223 15-02-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.931,36), a favor de la firma "EDITORIAL LA PAGINA S.A." ; por la difusión de avisos de Gobierno referidos a Licitación Pública Anticipada N° 01/2016, Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuado los días 12 y 13 del Mes de Diciembre de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en Expediente N° 522-1465-L-1999 y su adjunto Expediente N° 501-2702-B-2006, ambos del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la Resolución N° 01782-IPV-17, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- NO ACCEDER AL PEDIDO DE PERMUTA efectuado por los Señores LEONARDO ALEJANDRO LEDESMA, M.I. N° 25.830.352 y LORENA MARÍA RODRÍGUEZ, M.I. N° 27.849.359, Adjudicatarios en Venta de la vivienda Identificada como: CASA 11 - MANZANA "C" - BARRIO COSTA CANAL I y II - DEPARTAMENTO CAPITAL, mediante Resolución N° 1467-IPV-2000 y el Señor RAFAEL ALEJANDRO BELLI, M.I. N° 25.995.911, autorizado para habitar la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 52 - BARRIO CATAMARCA (19 DE NOVIEMBRE) - DEPARTAMENTO CHIMBAS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°.- INTIMAR a los Señores LEONARDO ALEJANDRO LEDESMA, M.I. N° 25.830.352 y LORENA MARÍA RODRÍGUEZ, M.I. N° 27.849.359, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, procedan a regularizar la habitabilidad con su grupo familiar declarado oportunamente y cancelar lo adeudado en concepto de servicios mensuales correspondiente a la Adjudicación en Venta de la vivienda Identificada como: CASA 11 - MANZANA "C" - BARRIO COSTA CANAL I y II - DEPARTAMENTO CAPITAL, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder conforme lo previsto en la Ley N° 196-A, debiendo retomar de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 3°.- INTIMAR al



Señor RAFAEL ALEJANDRO BELLI, M.I. N° 25.995.911, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, proceda a regularizar la habitabilidad con su grupo familiar declarado oportunamente la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 52 - BARRIO CATAMARCA (19 DE NOVIEMBRE) - DEPARTAMENTO CHIMBAS, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder conforme lo previsto en la Ley N° 196-A, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículos 4°, 5° y 6°. De forma.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.320 Junio 08-09. \$ 607.-

**EDICTO****AVISO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. Silvia Liliana Cameo con DNI Nro. 12.507.455 con domicilio especial en calle 9 de Julio 913 Este, Capital, San Juan anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Shih Lung Liu con DNI Nro 19.016.588. Comercio: Farmacia, nombre de fantasía Cameo, sita en calle 9 de Julio 913 Este, Capital. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Mitre 469 Oeste, 1° Piso Ciudad, San Juan; atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 9.30 horas - Tel 4277330. Silvia Liliana Cameo DNI Nro. 12.507.455. M. Carla Sánchez Benítez, Abogada, Mat. F.A.S.J. 2968, Mat. Per. T° 77, F° 710.-

N° 54.178 Junio 05/09. \$ 550.-

**NOTIFICACIONES**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
**COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3-CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

<b>POSTULANTE</b>	<b>M.I.N°</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
ROBERTO ANDRÉS SÁNCHEZ	25.463.000	501-1883-S-17	2346-IPV-17
ENRIQUE DELGADO	18.400.536	501-1875-D-17	2342-IPV-17
ALFREDO EDGAR FERNANDEZ	21.564.319	501-000955-17	2343-IPV-17
EDGAR FABIO TEJADA	20.131.494	501-0933-T-17	1711-IPV-17
NILDA EDITH MILLA	18.426.643	501-1853-M-17	2289-IPV-17
MARÍA ANGÉLICA ALCOTA	16.669.290	501-1866-A-17	2290-IPV-17
MIRTHA DORA MUÑOZ	4.414.099	501-1881-M-17	2361-IPV-17
ERICA VANINA COSENTINO BUENO	28.393.270	501-0280-C-17	1242-IPV-17

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.321 Junio 08-09. \$ 250.-

**DECISIONES**

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**DECISIÓN N° 0451**

San Juan, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 494.959/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 129, 131, 132, 138, 152, 153, 154, 168, 172, 173 y 174-GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.



Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tornado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería, Departamento Jurídico y Gerencia General,  
POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase las Disposiciones amadas de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

Nro Disposición	Fecha Dispoc.	Obra	Fecha Habilitación
129	04/04/2017	Distr. Calle Ángel De Rojas al Sur de Av. Libertador San Martín - Capital	01/05/2017
131	05/04/2017	Distr. Loteo Alto Jáchal - Jáchal	01/05/2017
132	05/04/2017	Distr. Loteo Las Margaritas 2º Etapa - Chimbas	01/05/2017
138	06/04/2017	Distr. Bº Los Toneles - Sector 1 - Chimbas	01/05/2017
152	12/04/2017	Distr. Pasaje Tucumán 1688 - Norte - Capital	01/05/2017
153	12/04/2017	Colect. Pasaje Tucumán 1688 - Norte - Capital	01/05/2017
154	12/04/2017	Distr. Loteo Gral. Acha - Pocito	01/05/2017
168	19/04/2017	Colect. Bº Natania Residencial II - Sector Norte -Rivadavia	01/05/2017
172	25/04/2017	Distr. Consorcio La Paz - Santa Lucía	01/06/2017
173	25/04/2017	Colect. Calle Falucho entre Ituzaingó y Sargento Cabral - Rivadavia	01/06/2017
174	25/04/2017	Distr. Complejo Privado Altos de Meglioli - Rawson	01/06/2017

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 12.319 Junio 08 \$ 285.-

## **RESOLUCIONES**

E. P. R. E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**RESOLUCIÓN N° 588**

SAN JUAN, 06 de Junio de 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 550.1066/16 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, y los Expedientes N° 500.0247/16, 500.0404/16, 500.0575/16, 500.0737/16, 500.0900/16 y 500.1044/16 del registro del M.IyS.P., el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A. aprobado por Decreto M.O.S.P. y M.A. N° 576/01 y sus respectivas Actas Complementarias, la Resolución E.P.R.E. N° 259/11, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y



CONSIDERANDO:  
POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para remitir como antecedente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a los efectos que corresponda, el "Informe Técnico del Control de Subsidios a usuarios de Energía San Juan S.A. encuadrados en las Tarifas TRA-SD, TRA-CD, T2-CMP, T2-SMP, T3-BT, T1-G, Clubes y "Carenciados". Balance global correspondiente al primer semestre del año 2016", que como Anexo forma parte de la presente cuyas principales conclusiones se transcriben a continuación:

\* De acuerdo a las consideraciones e hipótesis adoptadas, el saldo de la cuenta de subsidios otorgados en el primer semestre de 2016, asciende a la suma Pesos TRES MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 3.701,00), valor a favor de Energía San Juan S.A., según surge del detalle presentado en el Cuadro N° 1 a continuación.

CUADRO N° 1				
CONCEPTO	SOLICITADO	AUDITADO	PAGADO BASE FIJA Y DIFERENCIAS	DIFERENCIA
1º Semestre 2016	\$ 5.987.920	\$5.985.491	\$ 5.981.790	\$3.701

\* El saldo mencionado incluye ya descontado, considerado como un pago realizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, lo recaudado por Energía San Juan S.A. en concepto de "Deuda S.E.S", igual a la totalidad de los montos recaudados por tal concepto, descontados los cargos por gestión de cobranza de la Distribuidora definidos en el Convenio vigente.

\* Para el cálculo de los valores detallados precedentemente se han tenido en cuenta las diferencias detectadas en la aplicación de subsidios a usuarios finales del servicio público de distribución de electricidad y se aprueban los montos de los subsidios para los casos en que el importe otorgado resulta del cálculo de acuerdo a las previsiones receptadas por la normativa de aplicación, no reconociéndose subsidios erróneamente liquidados por la Distribuidora.

\* La Auditoría realizada se ha efectuado de manera exhaustiva ("factura por factura") sobre la totalidad de las facturas emitidas por Energía San Juan S.A. a los Usuarios habiendo corrido traslado a Energía San Juan S.A. de las diferencias detectadas oportunamente habiendo tenido la Distribuidora la posibilidad de realizar los respectivos descargos.

\* Se debe verificar el pago a la Distribuidora por parte de la Provincia de San Juan de las diferencias entre las Bases Fijas abonadas y el monto de subsidios otorgados, según la Auditoría oportunamente efectuada por este E.P.R.E. e informada a la Dirección de Recursos Energéticos mediante Notas E.P.R.E. N° 2979/2016, N° 2980/2016, N° 4044/2016, N° 5881/2016, N° 6208/2016, N° 6629/2016 y N° 6630/2016.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

- Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
- “ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
- “ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.326 Junio 08 \$ 435.-

<b>EDICTOS DE MINAS</b>	VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
	EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-148-G-14	L.E.M.	6.547.527,83
La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.654.586,10 e X= 6.547.527,83 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-  PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94	V1	6.547.820,21	2.650.628,96
	V2	6.547.820,21	2.656.628,96
	V3	6.545.250,66	2.656.628,96
	V4	6.545.250,66	2.650.628,96
	<b>SUPERFICIE:</b>	1541,73 Has.-	
	<b>OBSERVACIONES:</b>	La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1124385-G-2006.- Por Resolución N° 50-DRMYC-16, se ordena la	



inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE”, en el Departamento de Valle Fértil, denominándola “JUANA” a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.185 Junio 06/08. \$ 570.-

#### EDICTO DE MINA

##### EXPTE. N° 1124-206-G-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.639.346,00 e X= 6.566.066,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### PLANILLA DE COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.566.066,00	2.639.346,00
V1	6.569.787,00	2.638.452,00
V2	6.569.787,00	2.639.493,00
V3	6.560.770,50	2.639.493,00
V4	6.560.770,50	2.636.433,00
V5	6.565.108,00	2.636.433,00
V6	6.565.108,00	2.637.771,00
V7	6.566.963,00	2.637.771,00
V8	6.566.963,00	2.638.452,00

**SUPERFICIE:** 1.940,68 Has.-

**OBSERVACIONES:** La manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra dentro del permiso exploratorio N° 4141129-G-05, también deberá respetar la siguiente mina PEPA Expte. N° 2279-R-59.-

Por Resolución N° 52-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO”, en el Departamento de Caucete, denominándola “MARAICITO” a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.186 Junio 06/08. \$ 600.-

#### EDICTO DE MINA

##### EXPTE. N° 1124-149-G-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.656.760,00 e X= 6.547.463,51 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### PLANILLA DE COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.463,51	2.656.760,00
V1	6.550.820,21	2.656.718,71
V2	6.550.820,21	2.660.024,76
V3	6.546.956,72	2.660.024,76
V4	6.546.956,72	2.658.628,65
V5	6.545.250,66	2.658.628,65
V6	6.545.250,66	2.656.628,96
V7	6.548.526,97	2.656.628,96
V8	6.548.526,97	2.656.718,71

**SUPERFICIE:** 1632,54 Has.-

**OBSERVACIONES:** La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1124309-G-2012 y a la Manifestación “Mariana” Expte. N° 1124-309-G-12, certificado por Escribanía a Fs. 15 vta.-

Por Resolución N° 51-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE”, en el Departamento de Valle Fértil, denominándola “ESTELA” a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 29 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.187 Junio 06/08. \$ 650.-

#### EDICTO DE CATEO

##### EXPTE. N° 1124-534-B-13

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil - Río San Antonio, D.M. 14.-

#### PLANILLA DE COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94



VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.638.275,80	2.635.243,10
2	6.638.275,80	Hasta Interceptar el Límite
3	Hasta interceptar el Límite	2.638.934,67
4	6.632.330,60	2.638.934,67
5	6.632.330,60	2.635.243,10

**SUPERFICIE:** 2.016,29 Has. (Aproximadamente).-  
Por Resolución N° 45-DRMyC.-16, Se inscribe el presente pedido a nombre de DIEGO ARMANDO BENEGAS, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 19-20-350660, Condominio, SALERNO DE LIGUORI ADELINA, LC N° 3.340.757 Y OTROS, Ubicación Ruta Nac. N° 142 s/n Dpto. Valle Fértil, Folio Real N° 19-223 Valle Fértil Año 1985. Parcela N.C. N° 19-20-310710, Condominio, ORTIZ DÁMASO CELINO, L.E. N° 3.129.800 Y OTROS, Ubicación Ruta Nac. N° 510 s/n, Dpto. Valle Fértil, Folio Real N° 19-317 Valle Fértil Año 1988 Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 29 de Marzo de 2017.-  
Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería  
N° 54.252 Junio 08-14. \$ 400.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**  
**EXPTE. 1300-2771-16**

Fíjase para el día **04 de Julio de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleo 6, para la Contratación de Un (1) Viaje para treinta alumnos a la Ciudad de Bariloche y Un (1) viaje para treinta alumnos a la Ciudad de Carlos Paz para la Campaña de Egresados Solidarios, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0539-SEAyDS-17 fechada el día 23 de Mayo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 17/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la

Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 17/2017 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.323 Junio 08-09. \$ 385.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17**  
**EXPTE. 1300-574-17**

Fíjase para el día **04 de Julio de 2017, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de 150 Butacas ejecutada mediante piezas de asiento y respaldo de simple curvatura, en madera multilaminada y tapizadas en tela chenille para ser instaladas en el Anfiteatro del Ecoparque Anchipurac, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0537-SEAyDS-17 fechada el día 23 de Mayo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 18/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-  
Los sobres de la Licitación Pública N° 18/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.325 Junio 08-09. \$ 380.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 18/17**  
**EXPTE. 1300-653-17**

Fíjase para el día **14 de Junio de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Adquisición de Elementos de Seguridad para las personas que prestan servicios en las distintas Plantas de tratamiento, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0567-SEAyDS-17 fechada el día 30 de Mayo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado al Concurso de Precios N° 18/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 18/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.324 Junio 08. \$ 173.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/17**

**EXPTE. 1300-549-17**

Fíjase para el día **16 de Junio de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de servicios de análisis de muestras de agua, sedimento y tejido de peces del Río Blanco y Dique Cuesta del Viento, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante

del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0569-SEAyDS-17 fechada el día 30 de Mayo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a la Licitación Privada N° 07/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 07/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.322 Junio 08. \$ 168.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**PÚBLICA N° 11**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17**

Referido a OBRA: "CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (7° ETAPA) - DPTOS. VARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 47.150.000,00)  
VALOR DEL PLIEGO : \$ 25.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08 de Junio del 2017.

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 16 de Junio del 2017 a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 16 de Junio del 2017.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, Sala 2 del 2° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan



LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) –  
Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección  
Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 12.327 Junio 08-09 \$ 310.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**PÚBLICA N° 12**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Referido a OBRA: “ESTUDIO DE INGENIERÍA Y  
AMBIENTAL R.P. N° 64 (CALLE CHACABUCO),  
T° R.P. N° 14 ( AV. LIBERTADOR GRAL. SAN  
MARTÍN) - R.P. N° 155 (CALLE AGUSTÍN  
GOMEZ), DPTOS. RIVADAVIA Y RAWSON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS DOS  
MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-  
(\$ 2.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 2.200,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 días

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 08  
de Junio del 2017.

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 16 de  
Junio del 2017 a las 09:30 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.30 hs. del  
día 16 de Junio del 2017.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San  
Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, Sala 2 del 2°  
Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) –  
Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección  
Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 12.328 Junio 08-09 \$ 340.-

POLICÍA DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17 y 13/17**

Llámesese a Licitación Pública para el día **lunes  
diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete a las  
nueve horas (09:00 hs.)** Licitación Pública N° 12/17  
destinada a la Adquisición de Tres Vehículos Tipo  
Camioneta 4x4 Doble Cabina, de Rápida Acción,  
Equipadas para Realizar Trabajos de Extinción de  
Incendios Forestales y Rurales destinadas a Dpto.  
Bomberos, Destacamento N° 1 Rawson de Policía de  
San Juan; a las nueve treinta horas (09:30) Licitación

Pública N° 13/17 destinada a la Adquisición de  
Vehículos Tipo Auto Características Varias, Vehículos  
Tipo Camionetas y Unidades de Traslados Tipo  
Furgón, Todos con Equipamiento Policial, para  
Dependencias Varias, Solicitado por Div. Automotores  
D-4 de Policía de San Juan, ante las autoridades de la  
Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2°  
Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones)  
ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste,  
Ciudad de San Juan, los que serán destinados para  
proveer a Institución Policial.-

Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles  
de la Oficina de Licitaciones y Compras  
(Departamento Administración), Central de Policía de  
San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de  
07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 12/17:  
(\$ 6.000.000,00).-

Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 13/17:  
(\$ 30.000.000,00).-

Cta. Cte. 12.314 Junio 07-08. \$ 400.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-1374/17**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 10/17**

Objeto: Compra de equipos informáticos.-

Destino: División Informática del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **16/06/17 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Recursos Propios -  
Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División  
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San  
Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-  
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.313 Junio 07-08. \$ 265.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación  
Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 65/2017**

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección III: Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.157.478.927,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-  
Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.574.789,27).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - Licitaciones Obras - Licitaciones en Curso - Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de Julio de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: “Mediante Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar).

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.244 Mayo 23 /Junio 14. \$ 3.300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 64/2017**

Obra: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección II: Tres Esquinas, Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO (\$ 1.100.690.091,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.006.900,91).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-  
Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el **03 de Julio de 2017**, en forma continua y sucesiva a las **11:00 hs.** en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)” → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar).

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.245 Mayo 23/ Junio 14. \$ 3.190.-



## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
ENTRETELAS AMERICANAS S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el **día 26 de Junio de 2017, a las 11:00 en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria** -para el caso de no obtenerse el quorum necesario- en la planta industrial de la sociedad, sito en la Ruta 40, entre calle 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
  - 2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016, fuera del plazo legal correspondiente;
  - 3º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016;
  - 4º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016;
  - 5º) Consideración de la remoción y renuncia de integrantes del Directorio de la Sociedad;
  - 6º) Designación de nuevos integrantes del Directorio por el término que resta hasta la finalización del mandato;
  - 7º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio bajo consideración;
  - 8º) Ratificación de lo actuado por el Presidente interino de la Sociedad; y,
  - 9º) Consideración de la designación del Síndico Titular y Suplente de la Sociedad. Autorizaciones.
- Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en la asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, dentro de los plazos indicados por la referida norma legal.-

N° 54.237 Junio 07/14. \$ 1.300.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2642**

VISTO:  
CONSIDERANDO  
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA

Artículo 1º.- Condónase la deuda de Nomenclatura/Cta. Comercial N° 0-6347-00-00, en forma excepcional, hasta el día 30 de mayo del año 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, ubicado en calle Proyectada S/N Lote 20, La Bebida, a nombre de Chávez, Silvia D.N.I. N° 17.209.460.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

17 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia  
A/C Presidencia

“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

### **DECRETO N° 1337-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 02  
de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 57-CH-2016 (Registro Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante), y Ordenanza N° 2642, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2642 con fecha 17 de Mayo de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA



ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2642, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.316 Junio 08. \$ 207.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2643**

VISTO:

CONSIDERANDO

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA**

Artículo 1º.- Condónase la deuda que por tasas municipales mantiene el inmueble NC N° 02-20/550-750, con la Municipalidad de Rivadavia, el cual se encuentra inscripto en los Registros Municipales, a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan.-

Artículo 2º.- Exímase a la parcela N° 02-20/550-750, de lo que corresponda oblar a la Municipalidad de Rivadavia, en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, debiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la documentación que corresponda para continuar con el trámite de inscripción registral.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

17 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º  
Concejo Deliberante

A/C Presidencia  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan José Dubos - Vice Presidente 2º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1340-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 02

de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9730-F-2016, y Ordenanza N° 2643, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2643 con fecha 17 de Mayo de 2017.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2643, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani - Secretario de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.317 Junio 08. \$ 246.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2640**

VISTO:

CONSIDERANDO

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA**

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Señora Cáceres Beatriz Jesús, la concesión del Kiosco identificado como K140, ubicado en calles Larralde y Eva Perón del Barrio Parque Rivadavia Norte.-

Artículo 2º: Autorízase a la solicitante incorporar el rubro "Quiniela", al kiosco.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

10 de Mayo de 2017.-



Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia  
“ Dr. Claudio Omar Vera -  
Vice Presidente 1° -Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1330-DE**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 01

de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1969-C-2017, y Ordenanza N° 2640, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2640 con fecha 10 de Mayo de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2640, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Pettrignani - Secretario de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 12.318 Junio 08. \$ 225.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS**

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Javier Vázquez, Juez del **Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5004, caratulados "TERESO HÉCTOR HUGO s/ CONCURSO PREVENTIVO"**, hace saber la aceptación del cargo de SÍNDICO, por el Estudio Contable “García-González”, domiciliado en calle Santa Fe 356 (Oeste), Ciudad de San Juan; días de atención: Lunes a Viernes de 17.30 hs. a 20.00 hs.

San Juan, 31 de Mayo de 2017.- Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 54.189 Junio 05/09. \$ 330.-

**REMATES**

**EDICTO**

Orden **Segundo Juzgado Federal**, Secretaría Tributaria, **autos N° FMZ-12.415/2015, caratulados "A.F.I.P. C/MILATEX S.A. - Ejecución Fiscal y sus Acumulados"**, la martillera Vilma Jiménez, en Aberastain 472 Sur, Capital, San Juan, el día **15-06-2017 a las 11,00 hs.** Rematará en el estado en que se encuentra, inmueble ubicado en calle Mendoza 2074 Sur, Rawson, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 04-00446, N.C. 04-47-630170 (hoy 04-47-625175) con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo; Superficie s/t 875,50 m2 y s/m 865,42 m2, Plano DGC 4/6896/89 act abril 1989. Deudas: DGR no informa al 21/12/2016; Municipalidad \$ 1.190,82 al 24/01/2017; OSSE \$ 1393,81 al 12/01/2017; Condiciones: base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$ 339.410,48, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: galpón sismoresistente con techo de zing, portón metálico en entrada. Inmueble ocupada por Milatex SA. La AFIP no responde por evicción, vicios redhibitorios y/o saneamiento de título. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero, Cel: 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Patricia Sanz, Secretaria.-

N° 54.250 Junio 08-09. \$ 400.-

---

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.050, "SALOMÓN JASÓN S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, (C.U.I.T. Social N° 30-67328909-2), dispuso publicar un día en Boletín Oficial, que por Acta de Asamblea N° 121 de fecha 28/04/2017, el Directorio quedó conformado por: Director Titular Presidente: Sr. Jack Omar Jasón, C.U.I.T. N° 23-16351827-9; Director Suplente: Sra. Sara Eva Jasón, C.U.I.T. N° 27-20275918-7.- San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.256 Junio 08. \$ 70.-

---

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.095,**



**caratulados: "DAZ CONSTRUCCIONES SRL - S/I. Aumento de Capital - Modif. de Contrato Social -Texto Ordenado"**, ordenó la publicación por 1 día del presente edicto referido al aumento de capital y modificación del contrato social. Instrumento: Acta de reunión de socios del 06/03/17. Artículos Modificados: Aumento de Capital: De Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). ARTÍCULO 4°: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000,00) representado por Trescientas Mil (300.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota social. Este capital queda suscrito e integrado totalmente por los socios Ariel Dante Azúa y Jorge Salvador D'Anna, con afectación de la partida del Patrimonio Neto: Resultados no Asignados, que surgen del último estado contable de la sociedad aprobados por asamblea de socios. Corresponde a Ariel Dante Azúa Ciento Cincuenta Mil (150.000) cuotas sociales, con igual cantidad de votos, que representan Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000,00) de capital social y a Jorge Salvador D'Anna Ciento Cincuenta Mil (150.000) cuotas sociales, con igual cantidad de votos, que representan Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000,00) de capital social.- ARTÍCULO 3°: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros: a) Construcciones, mediante la realización de proyectos, cálculos y construcciones de obras civiles, viales, hidráulicas, movimientos de suelo, instalaciones eléctricas, de gas, de comunicaciones, construcción y montaje de estructuras metálicas y otras obras conexas en general; b) Industriales, mediante la transformación, producción y/o fabricación de productos, materiales, maquinaria, partes, repuestos y herramientas relativos a la construcción; c) Comerciales, mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de materiales, insumos, maquinaria, herramientas y repuestos relacionados con la industria de la construcción; también de bebidas, productos comestibles; d) Inmobiliarias, mediante desarrollos inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquileres, administraciones, y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios y de terceros e) Servicios, mediante la prestación de servicio de Consultoría en temas relacionados con la industria de la construcción y de la minería; y servicios de transporte de personas, excluido el transporte

público de pasajeros; f) Fiduciaria, mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), o cualquiera de las figuras del contrato de fideicomiso, en fideicomisos de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas.- CUIT Social: 30-67327302-1.- San Juan, Junio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.260 Junio 08. \$ 420.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial** y del Registro Público de Comercio, **autos N° 20.835, S/Inscripción de Contrato -TOELCO S.A.**, ordenó la publicación conforme Ley N° 21.357. 1) Socios: Francisco Meló, DNI. 27.042.465, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 03 de enero de 1979, con domicilio en Av. Lib. General San Martin N° 2874 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan; Ernesto Meló, DNI 27.784.797, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 15 de diciembre de 1979, con domicilio calle Catamarca 644 Sur, Capital, Provincia de San Juan; Francisco Meló Grau, DNI 93.854.173, español, casado, profesión comerciante, nacido 08 de julio de 1947, con domicilio en calle Catamarca 519 Sur, Capital, San Juan y Roberto Gabriel Zarate Zanetti, DNI 25.319.152, argentino, casado, profesión técnico, nacido el 19 de abril de 1976, con domicilio en calle Cervantes 1551 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de diciembre 2016.- 3) Razón Social: TOELCO S.A..- 4) CUIT 30-71551025-8.- 5) Domicilio de la Sociedad: Catamarca 519 Este, Capital, Provincia de San Juan.- 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: a) Comercial: Actuando en la intermediación entre la producción y el consumo de productos de distinto origen y naturaleza, incluyendo actividades de importación y exportación; b) Administración de sistemas de tarjeta de crédito y/o cualquier otro medio de pago, con la finalidad de: 1) posibilitar al usuario efectuar operaciones de compra o de locación de bienes o servicios u obras, obtener préstamos y



anticipos de dinero del sistema, en los comercios y demás instituciones adheridas; 2) diferir para el titular responsable el pago o las devoluciones a la fecha pactada o financiarlo conforme alguna de las modalidades establecidas en el contrato; 3) abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario en los términos pactados; 4) Administrar medios electrónicos de pagos a través de telefonía celular, internet y cualquier otro medio habilitado; e) Representaciones o Mandatos: Ejerciendo mandatos, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, incluyendo el asesoramiento y la promoción de inversiones financieras; d) Servicios: El asesoramiento técnico y comercial para el estudio, diseño, instalación, ejecución de proyectos en general relacionados con este objeto; e) Financiera: La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, excluyendo las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, y a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo otorgar créditos y financiación en general, con o sin garantía, excluyendo las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- 7) Duración: Noventa y nueve años (99) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 8) El capital social se fija en Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos Doscientos (\$ 200,00) cada una.- 9) Administración: Se designa Presidente: Ernesto Meló, DNI 27.784.797, CUIT 20-27784784-4 y Director Suplente: Roberto Gabriel Zarate Zanetti, DNI 25.319.152, CUT 20-25319152-0.- 10) Representación: La administración está a cargo del directorio y representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente.- 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-  
San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 54.262 Junio 08. \$ 650.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El **Primer Juzgado Civil**, en autos Nº **124.127, caratulados "RODRÍGUEZ, ANTONIA MABEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita al Sr. LORENZO DAMIÁN RODRÍGUEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS, en el inmueble a Usucapir inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Nº 2756, Folio 156, Tomo Nº 14, Departamento Rawson, Año 1959, plano de mensura Nº 04-11235-09, limita al NORTE: Con parcela Nº 04-33-096611 y mide 11,72 mts; al SUR: Con parcela Nº 04-33-080600 y mide 12,03 mts; al ESTE: Con parcela Nº 04-33-090610 y mide 25, 01 mts; al OESTE: Con calle Aman Rawson y mide 24,83 mts; La nomenclatura catastral del inmueble es Nº 04-33-080600 Parcial (el 0,51% de la parcela original N.C. 04-33-080600) y encierra una superficie de 295,90 m2, metros cuadrados. Para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, la publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 54.240 Junio 07-08. \$ 370.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FLORES, ROSA YOLANDA en autos Nº **158.293, caratulados "FLORES, ROSA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 54.225 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIZONDO, PEDRO JUAN en autos N° 161.088, caratulados: **"ELIZONDO, PEDRO JUAN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.236 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO DELGADO, en autos N° 160.095, caratulados: **"DELGADO, LUIS RODOLFO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Junio de 2017. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 54.239 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 160.447, **"BRAVO, EULOGIO - S/Sucesorio"**, en San Juan, 6 de abril de 2017, provee: Fecho publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial v en un diario local Y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se

computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CP.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.224 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, en autos N° 2842/17, caratulados **"DIAZ, FERMÍN SEGUNDO - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ, FERMÍN SEGUNDO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 1 de Junio de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johson, Juez de Paz Letrado. San Martín.-

N° 54.401 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 21.068/B, caratulados: **"CAMAYA, SEGUNDO CORNELIO Y GONZÁLEZ, ANDREA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 2 de Junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.221 Junio 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 20.540-B, caratulados **"PLAZAS, MARÍA JOSEFA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 04 de Mayo de



2017. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 54.222 Junio 07/09. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.374-B, caratulados "QUIROGA, FRANCISCO RAFAEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, Septiembre 14 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 54.217 Junio 07/09. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANALÍA BELEN GALLEGOS VILLAVICENCIO, en autos N° 160.398, caratulados: **"GALLEGOS VILLAVICENCIO, ANALÍA BELEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.211 Junio 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° M7.948.001 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.082, caratulados **"SÁNCHEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.202 Junio 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIGALA, ALFREDO, D.N.I. N° 3.160.708 Y MARTI, URBANA, D.N.I. N° 8.367.667 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.840, caratulados **"CIGALA, ALFREDO Y MARTI, URBANA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 53.188 Junio 06/08 \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 152.702, caratulados "PADILLA, ANTONIO MAXIMINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PADILLA, ANTONIO MAXIMINO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.204 Junio 06/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LUNA, MARIBEL ESTEFANÍA en autos N° 159.679, caratulados: **"LUNA, MARIBEL ESTEFANÍA - S/Sucesorio"**.



Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.207 Junio 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SZVALB, VERÓNICA ESTHER **en autos N° 159.639, caratulados: "SZVALB, VERÓNICA ESTHER - S/Sucesorio"**.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.200 Junio 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 20.546/B, caratulados: "LÓPEZ, RAMONA VICENTA Y VERA, TIBURCIO S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 4 de Mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.206 Junio 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.712, caratulados "RAED, AMÍN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMÍN RAED. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.210 Junio 06/08. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. RODRÍGUEZ, LUIS **en autos N° 159.529, caratulados "RODRÍGUEZ, LUIS - S/Sucesorio"**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.)- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.248 Junio 08/12. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROITMAN, DORA Y SCHABELMAN, MOISES **en autos N° 160.899, caratulados "ROITMAN, DORA Y SCHABELMAN, MOISES - S/Sucesorio"**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.)- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.264 Junio 08/12. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FERNÁNDEZ GALDEANO, PILAR **en autos N° 158.740, caratulados "FERNÁNDEZ GALDEANO, PILAR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los



titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 5 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.263 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES ROMAN, D.N.I. N° 1.583.791 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 147.597, caratulados "ROMAN, DOLORES - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 130.542)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.241 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEZZOTTI, LAURA JOSEFINA, D.N.I. N° 3.163.965 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.309, caratulados "PEZZOTTI, LAURA JOSEFINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 54.249 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 158.044, caratulados "TOLEDO, MARÍA ESTER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días

a herederos y acreedores de TOLEDO, MARÍA ESTER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Mayo de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 54.266 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA QUINTERO, en autos N° 17.247, caratulados: "QUINTERO, MARÍA ADELA - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.243 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.451, caratulados "ORO, EDGAR FORTUNATO Y DE SENSI, ANA MARÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGAR FORTUNATO ORO Y ANA MARÍA DE SENSI. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 29 de Noviembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.267 Junio 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 161.124, caratulados "MESSINA, CARLOS ALFREDO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO MESSINA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.253 Junio 08/12. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.850,00
Impresiones.....	\$	-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	290,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.140,00</b>

07-06-17